



CARTA NORMATIVA 21-0210

10 de febrero de 2021

A: TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ORGANIZACIONES BONAFIDE DE PENSIONADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO QUE MANEJA LAS TRANSACCIONES DE PLANES MEDICOS

RE: LEY 117 – AÑO CONTRATO 2021

La Administración de Seguros de Salud (ASES) es responsable de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para los empleados públicos al amparo de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada. Por la actual situación de la pandemia de COVID 19 que enfrenta nuestra isla, para este año ASES está autorizando la suscripción pasiva de sus asegurados. La fecha de campaña para el próximo año contrato 2021 para los empleados de Ley Núm. 95-1963, será del 5 de abril de 2021 al 14 de mayo de 2021. Habrá un subsiguiente periodo de cambios entre el 18 de mayo al 15 de junio de 2021.

La Ley Núm. 117-2016, añade el inciso (i) a la sección 4 y enmienda la sección 14 de la Ley Núm. 95-1963 según enmendada para otorgarle a las organizaciones bonafide que representan pensionados del Gobierno la misma oportunidad que tienen otras agencias de Gobierno para conseguir mejores beneficios para sus empleados al momento de tramitar sus pólizas de seguros de salud.

La Sección 4(i) de la Ley Núm. 95-1963 establece lo siguiente:

“...a los fines de autorizar a las organizaciones bona fide que representan pensionados del Gobierno puedan negociar y contratar directamente todo lo concerniente a los beneficios relacionados a los planes de seguros de servicios de salud, incluir a los pensionados de los Sistemas de Retiro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que voluntariamente deseen, participar en la negociación y contratación de los beneficios de salud que se pacta; y para autorizar al Sistema de Retiro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacer el descuento por nómina del pago responsable del pensionado que voluntariamente se acoja a la negociación y contratación de los beneficios de salud; y para otros fines..”

Siendo que la misma Ley establece que este es un beneficio al que los empleados pueden acogerse de manera libre y voluntaria, es necesario que se cumpla con el calendario de trabajo establecido por ASES para este menester.



Actividad	Fecha
Orientación y selección de planes médicos (Ley 95)	5 de abril de 2021 al 14 de mayo de 2021
Fecha para declarar plan médico seleccionado al amparo de la Ley 117	19 de abril de 2021
Fecha para entregar evidencia de asamblea legalmente convocada, votación, papeleta con las opciones presentadas, evidencia de la cubierta a ser ofrecida a los asegurados, evidencia y certificación de cumplimiento con los requisitos de la Ley 117 para contratar con aseguradoras y cualquier otro documento solicitado por ASES	23 de abril de 2021
Fecha de entrega de cintas de descuento del plan a la organización	7 de mayo de 2021
Fecha de entrega de cintas de descuento de la agencia a ATI	17 de mayo de 2021
Emisión de tarjetas año contrato 2021	22 de mayo de 2021

Deben hacer llegar a ASES la carta de nombramiento, las opciones presentadas a los asegurados, evidencia de la cubierta a ser ofrecida a estos y todo documento requerido anteriormente en el calendario. La fecha de entrega de estos documentos en ASES es el 23 de abril de 2020.

De tener alguna duda o pregunta en relación con esta Carta Normativa, puede comunicarse con el Sr. Carlos E. Guzmán, Coordinador de Servicio al Cliente y Empleados Públicos, al (787)474-3300 ext. 2344 o por correo electrónico a la dirección: cguzman@asespr.org.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo